

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

29 de octubre de 2020

Expediente: 2015-00139
Divisorio

Se procede a resolver la petición de fijar fecha para la entrega del inmueble objeto de este proceso.

En atención a lo informado por el adjudicatario y la secuestre designada en escrito que antecede y comoquiera que a la fecha no se ha materializado la entrega del bien subastado, siendo procedente se accede a lo pedido por la parte interesada.

En consecuencia, y de conformidad con el artículo 42, 308 y 309 del CGP el Juzgado DISPONE:

1° Fijar la HORA DE LAS 9:00 A.M. DEL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO para llevar a cabo la diligencia en mención en mención.

2° Comunicar a las partes y a la auxiliar de justicia designada esta decisión, por el medio más eficaz, esto es el uso de las tecnologías de la información, tal como lo ordena los artículos 103, 109 y 111 del CGP en concordancia con los art. 2, 3, 8 y 11 del D. L. 806 de 2020.

3° Dar cumplimiento por los sujetos procesales y funcionarios del Juzgado al PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD (14-10-2020) establecido por este Despacho para esta clase de diligencias, el cual puede ser consultado en el micrositio de la Rama Judicial en el link de este juzgado.

4° Ordenar remitir vía correo electrónico del trabajo de partición y la sentencia de sucesión proferida por el Juez Promiscuo de familia de Ubaté, al adjudicatario según lo informado por el apoderado de la parte actora.

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro
Juez***

| |
|---|
| <p>JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL SIMIJACA El anterior auto se notificó por anotación en estado fijado No. <input type="text"/> Hoy, <input type="text"/></p> <p>NATALY RODRIGUEZ VARGAS Secretaria</p> |
|---|

Firmado Por:

LEIDY TATIANA RAMIREZ NAVARRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE SIMIJACA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8cfe2bab6b61c677a779693ad8a8d5a6a0823a01612bebbb1de3023563332a
86

Documento generado en 29/10/2020 12:56:03 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>